

ACTA VEINTIDÓS - DOS MIL DOCE (22-2012). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con quince minutos, del día lunes diez de septiembre de dos mil doce, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **EDGAR ARNOLDO CASASOLA CHINCHILLA y FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, Representantes de Profesores; **ALBERTO GENESIO ORELLANA ROLDÁN**, Representante de Graduados; **EIBI ESTEPHANIA LEMUS CRUZ y LEONEL OSWALDO GUERRA FLORES**, Representantes de Estudiantes y **TOBÍAS RAFAEL MASTERS CERRITOS**, Secretario de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación de las Actas 20-2012 y 21-2012 y aprobación de

Agenda. **1°.** Se dio lectura a las actas 20-2012 y 21-2012 y se aprobaron sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **2°.** Informe emitido por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, relacionado a la evaluación del desempeño docente del Profesor Rory René Vides Alonso. **3°.** Audiencia concedida a los miembros de la Comisión de Evaluación Docente. **4°.** Presentación del Proyecto del Plan Estratégico 2022 y Plan Operativo Anual 2013 del Centro Universitario de Oriente. **5°.** Informe del trabajo realizado en la Docencia Productiva de la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente. **6°.** Presentación de Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de junio de 2012. **7°.** Solicitud de autorización para el establecimiento de una venta de helados en el Centro Universitario de Oriente. **8°.** Oficio remitido por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, solicitando se institucionalice de manera oficial el “Festival de la Canción y Baile”. **9°.** Oficio presentado por la Coordinadora de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, informando sobre las faltas a las labores docentes del Licenciado Abner Mardoqueo Rodas Arzet. **10°.** Pronunciamiento interinstitucional ante la sequía agrícola del año 2012 y la inseguridad alimentaria que afecta a familias del departamento de Chiquimula. **11°.** Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. **12°.** Solicitud de aval académico del XIX Congreso Médico Trifinio 2012. **13°.** Concesión de Licencias. **14°.** Solicitud de equivalencias. **15°.** Solicitud de graduación profesional. **16°.** Contrataciones personal docente. **17°.** Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Informe emitido por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, relacionado a la evaluación del desempeño docente del Profesor Rory René Vides Alonso. Se tiene a la vista el informe con referencia DEPPA.282-2012, enviado por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. En el mismo, se informa sobre la evaluación del desempeño docente del profesor Rory René Vides Alonso, registro de personal 20080290, en el curso de Conducta Colectiva, de la carrera de Médico y Cirujano. Durante la revisión, en las hojas de respuesta identificadas con el numeral 00 que recolectan la opinión estudiantil, se observó que las mismas fueron respondidas, aparentemente, por una misma persona. Éstas fueron aplicadas el catorce de junio de dos mil doce, a las once horas con treinta minutos. Al respecto, se acordó con la Coordinadora de la Comisión, aplicar nuevamente la evaluación al profesor Vides Alonso. El dieciséis de julio de dos mil doce a las quince horas, la Coordinadora de la Comisión y el Coordinador Académico, con la participación de quince estudiantes, procedieron a aplicar la evaluación al desempeño docente del profesor Vides Alonso. Posteriormente, el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, procedió a efectuar el proceso de revisión como parte de las medidas de control establecidas para garantizar la confiabilidad a la evaluación docente en la Universidad y se cotejó contra las anteriores hojas de respuesta, acción que permitió establecer la manifiesta diferencia. La lectura electrónica de ambos grupos de hojas de respuesta y los resultados obtenidos permiten apreciar una diferencia cuantitativa siguiente: Resultado obtenido primer grupo: 29.05/35, resultado obtenido segundo grupo: 24.54/35. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado del informe con referencia DEPPA.282-2012, enviado por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico. II. Instruir a los miembros de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro, para que se sirvan presentar los siguientes informes: a) Del proceso general utilizado para realizar la evaluación docente y b) Informe circunstanciado de las evaluaciones del profesor Rory René Vides Alonso, principalmente de la evaluación referida por el DEPPA del desempeño docente del profesor en mención, en donde se incluya la investigación de las personas involucradas y su nivel de responsabilidad. - - - -

TERCERO: Audiencia concedida a los miembros de la Comisión de Evaluación Docente. El Presidente de Consejo Directivo, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, da la bienvenida a los miembros de la Comisión de Evaluación. Inicia la exposición la Licenciada Isabel Cárdenas, Coordinadora de la Comisión, exponiendo

acerca de lo acordado en las últimas reuniones de la comisión. Indica también que el personal docente interino, ya está siendo incluido en las evaluaciones que se realizan semestralmente. Hace mención, de lo que la Comisión de Evaluación Docente necesita, solicitando lo siguiente: a) un espacio físico para el funcionamiento de la Comisión de Evaluación; b) mobiliario y equipo; c) una secretaria; d) un programa de seguimiento para los profesores que salgan con debilidades dentro de la evaluación; e) nota de reconocimiento a los que han sido bien evaluados, por parte de Consejo Directivo; f) que se nombre o delegue un estudiante de cada carrera que colabore con la Comisión de Evaluación en la labor que ésta realiza; y g) un departamento de desarrollo académico. Hace uso de la palabra el Maestro en Ciencias Fredy Coronado como miembro de la comisión, haciendo notar que la Comisión de Evaluación no es la encargada de darle seguimiento a los resultados obtenidos de las evaluaciones, sugiriendo se institucionalice un mecanismo de seguimiento. Toma la palabra el Maestro en Artes Minor Aldana, miembro de la comisión, aclarando que ellos como comisión son tramitadores de la evaluación y que los que deben castigar o felicitar según los resultados es el Consejo Directivo y que sería bueno que este ente realice el seguimiento respectivo. Hace la observación la coordinadora de la comisión, de que para este año, han obtenido mejores calificaciones los profesores evaluados. Interviene el Presidente del Consejo Directivo, mencionando la importancia de la comisión y como ha cambiado su rol con el pasar de los años, por la cantidad de profesores evaluados, así como el hecho de la entrega de las notas que se deben hacer personalmente; también hace mención del rol que maneja la Coordinación Académica al presentar formas para brindar a los profesores la oportunidad de recibir capacitaciones. Con respecto al tema del espacio físico la actual administración tiene la intención de brindarles un lugar adecuado por lo menos para el archivo de documentos de la Comisión de Evaluación. La Coordinadora de la Comisión menciona que los estudiantes que integran la Comisión de Evaluación algunas veces no le ponen interés a su participación para con la Comisión, sin embargo, cuando se les comunica si apoyan a dicha Comisión. **ACUERDA:** Darse por enterado de lo planteado y solicitado por los integrantes de la Comisión de Evaluación y reconocer el trabajo que ha realizado la Comisión de Evaluación Docente del Centro Universitario de Oriente. -----

CUARTO: *Presentación del Proyecto del Plan Estratégico 2022 y Plan Operativo Anual 2013 del Centro Universitario de Oriente.* La Unidad de Planificación del Centro Universitario de Oriente, presenta ante el Consejo Directivo el documento que integra el

Proyecto del Plan Estratégico 2022 y el Plan Operativo Anual –POA- 2013. Este Organismo **ACUERDA:** Remitir una copia digital del Proyecto del Plan Estratégico 2022 y del Plan Operativo Anual 2013 en formato Word, a todos los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. -----

QUINTO: Informe del trabajo realizado en la Docencia Productiva de la carrera de Agronomía del Centro Universitario de Oriente.

Con base a lo solicitado en el acuerdo III, del punto Décimo Segundo, del Acta 18-2012, de sesión celebrada por Consejo Directivo de este Centro, se tiene a la vista el informe presentado por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado, Coordinador de la carrera de Agronomía. El informe está conformado por Docencia Productiva de Laboratorio de Suelos, Docencia Productiva del Vivero y Docencia Productiva de la Vega. En el informe de Docencia Productiva de Laboratorio de Suelos, el Maestro en Ciencias Rodolfo Augusto Chicas Soto, indica que a la presente fecha el Laboratorio de Suelos no cuenta con la apertura de un subprograma de Docencia Productiva. En el informe de Docencia Productiva del Vivero, presentado por el Ingeniero Agrónomo José Ángel Urzúa Duarte, indica haber obtenido un total de ingresos hasta el veintitrés de agosto de dos mil doce, de Cuatro mil novecientos sesenta y ocho quetzales exactos (Q.4,968.00), recibidos por concepto de venta de plantas ornamentales y plantas frutales. Como se trata de un programa productivo, las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establecen que el 10% de los ingresos son retenidos para los fondos propios de la Universidad, que del total ingresado corresponde a Cuatrocientos noventa y seis quetzales con ochenta centavos (Q.496.80). Del subtotal, se ha indicado que hasta este momento no se realizado ningún egreso. Dentro del informe, se explica a detalle las actividades que se realizan en el Vivero del Centro Universitario de Oriente. En el informe de Docencia Productiva de la Vega, presentado por el Ingeniero Agrónomo Godofredo Ayala Ruiz, indica haber obtenido un total de ingresos hasta el diecisiete de agosto de dos mil doce, de Nueve mil trescientos cincuenta quetzales exactos (Q.9,350.00), recibidos por concepto de venta de verduras y frutas. Como se trata de un programa productivo, las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establecen que el 10% de los ingresos son retenidos para los fondos propios de la Universidad, que del total ingresado corresponde a Novecientos treinta y cinco quetzales exactos (Q.935.00). Del subtotal, se ha gastado la cantidad de Tres mil noventa y ocho quetzales exactos (Q.3,098.00), utilizados en compra de abonos, insecticidas y herbicidas. Dentro del informe, se explica a detalle las actividades que se

realizan en la Vega del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que es función del Consejo Directivo “administrar el Centro”, según lo establece la fracción 16.1, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe del subprograma de Docencia Productiva de la carrera de Agronomía de esta Unidad Académica. -----

SEXTO: Presentación de Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de junio de 2012.

El Consejo Directivo conoce el informe de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, correspondiente al período intersemestral de junio de dos mil doce, presentado por el Coordinador de Escuela de Vacaciones Maestro en Ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, con fecha treinta de julio de dos mil doce. En el referido informe, se presenta la información correspondiente a los cursos servidos, docentes que atendieron dichos cursos y lo referente al aspecto financiero. En resumen, se indica que se sirvieron cuarenta cursos, atendiendo un total de quinientos treinta y cinco estudiantes, trescientos noventa y seis aprobados y ciento treinta y nueve reprobados. En el aspecto financiero, se indica que por concepto de ingresos se percibieron doscientos cuarenta y dos mil doscientos cincuenta y dos quetzales exactos (Q.242,252.00) y de egresos se tiene un total de ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuatro quetzales con quince centavos (Q.155,804.15), quedando pendiente de realizar el pago de horas extras del auditor responsable. De los remanentes del programa de Escuelas de Vacaciones, será el Consejo Directivo y la Dirección, quienes determinen su utilización conforme a las necesidades de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO: Que es función del Consejo Directivo velar por el cumplimiento de las leyes universitarias y reglamentos del Centro, según lo establece el artículo 16, fracción 16.2, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 16, fracción 16.8,

del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es función del Consejo Directivo aprobar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de los programas académicos.

CONSIDERANDO: Que según lo indica el Normativo de Escuela de Vacaciones de esta Unidad Académica, en el artículo 39, inciso k), el Coordinador de Escuela de Vacaciones tiene como una de sus funciones, presentar a la Coordinación Académica, en un plazo

máximo de un mes calendario del período oficial fijado para la Escuela de Vacaciones, un informe final sobre las actividades desarrolladas. **POR TANTO:** Después de haber sometido a análisis y discusión el informe de Escuela de Vacaciones referido y en virtud de los considerandos y artículos citados, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Escuela de Vacaciones correspondiente al período intersemestral de junio de dos mil doce. -----

SÉPTIMO: Solicitud de autorización para el establecimiento de una venta de helados en el Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista la nota con fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, enviada por Milton Vinicio Súcrite López, a través de la cual manifiesta su interés por que se le autorice un espacio físico para el establecimiento de una venta de helados, bebidas frías y calientes. El área que solicita, es la que está atrás del edificio nuevo, camino hacia las clínicas familiares, entre la oficina de escuela de vacaciones y la cancha; con un diámetro de cinco metros de largo por cuatro metros de ancho y en el que se construiría una torta de cemento para colocar sobre ella una caseta, siempre manteniendo el cuidado y ornato de las instalaciones.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo Directivo, la adjudicación de la actividad comercial ubicada en las instalaciones de la Unidad Académica, previo a un estudio de prefactibilidad y la autorización por parte de la Oficina de Actividad Comercial de la Universidad de San Carlos, según lo preceptúa el artículo 10, del Reglamento para la actividad comercial dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Este Consejo Directivo **ACUERDA:** No autorizar el procedimiento para la adjudicación del establecimiento de una venta de helados en las instalaciones de este Centro, por no contar con el espacio físico adecuado al momento de la solicitud planteada por Milton Vinicio Súcrite López. -----

OCTAVO: Oficio remitido por el Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, solicitando se institucionalice de manera oficial el "Festival de la Canción y Baile". Se tiene a la vista el oficio con referencia MYC-139-2012, de fecha veintidós de agosto de dos mil doce, enviado por el Médico y Cirujano Edwin Danilo Mazariegos Albanés, Coordinador de la carrera de Médico y Cirujano. Manifiesta que a partir del año dos mil diez, los estudiantes que cursan tercer año de la carrera de Médico y Cirujano, realizan el festival de la canción y baile denominado "Dr. Bonifacio Chang". La actividad tiene gran relevancia porque impulsa y promueve los talentos de los estudiantes y año con año se hace un homenaje a una persona diferente. Por lo anterior, solicita el aval para que la

actividad anual quede institucionalizada de manera oficial Festival de la Canción y Baile, “Dr. Bonifacio Chang”, en la carrera de Médico y Cirujano. Este Organismo **ACUERDA: I.** Reconocer el Festival de la Canción y Baile “Dr. Bonifacio Chang” como actividad anual de la carrera de Médico y Cirujano. **II.** Felicitar a la carrera de Médico y Cirujano por impulsar al desarrollo de la actividad anual del Festival de la Canción y Baile “Dr. Bonifacio Chang”. -----

NOVENO: Oficio presentado por la Coordinadora de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, informando sobre las faltas a las labores docentes del Licenciado Abner Mardoqueo Rodas Arzet. Para efectos consiguientes, se tiene a la

vista el oficio con referencia GAL-50-2012, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce. La Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz, Coordinadora de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, informa que el Licenciado Abner Rodas, quien fue nombrado para impartir el curso de Producción Limpia en la carrera que ella coordina, ha estado faltando a sus labores docentes los días viernes en el horario que le corresponde. Indica que, hasta el momento el Licenciado Rodas, no ha presentado alguna justificación en relación a la ausencia, aduciendo “libertad de cátedra”. La ausencia ha sido comprobada, ya que como parte de su actividad como coordinadora, realiza recorridos por las aulas con el propósito de verificar si los docentes de la carrera están cumpliendo con sus respectivas labores. **CONSIDERANDO:** Que al Coordinador de Carrera le

corresponde organizar, coordinar y supervisar la docencia de la carrera de la cual es responsable, según lo estipulado en la fracción 28.1, del artículo 28 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de la información proporcionada por la Maestra en Artes Sandra Jeannette Prado Díaz. **II.** Instruir a la Coordinadora de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local para que conjuntamente con el Coordinador Académico, reorganicen el horario de los cursos de la carrera en mención, a efecto que el Licenciado Rodas Arzet pueda cumplir con el número de períodos semanales para impartir el curso para el que fue nombrado; tal situación debe atenderse para el presente semestre, en virtud de las circunstancias manifiestas al momento de la contratación. **III.** Instruir al Coordinador Académico, presente un informe sobre la reorganización del horario de los cursos de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local. -----

DÉCIMO: Pronunciamento interinstitucional ante la sequía agrícola del año 2012 y la inseguridad alimentaria que afecta a familias del departamento de Chiquimula.

Se tiene a la vista el oficio con referencia AGRO-038-2012, de fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, remitido por el Coordinador de la carrera de Agronomía, Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. En el mismo, manifiesta que la carrera de Agronomía, conjuntamente con la carrera de Administración de Tierras y ASORECH, han venido realizando acciones ante la pronunciada sequía vista en la primera parte de la temporada lluviosa del presente año, la que ha afectado severamente a las familias del departamento de Chiquimula. Al respecto, se editó un pronunciamento interinstitucional, el cual adjunta al oficio. El pronunciamento se giró a las diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a fin de reorientar el compromiso de asegurar la disponibilidad de alimentos para la población del corredor seco de la república de Guatemala. Este Organismo **ACUERDA:** I. Darse por enterado de lo informado por el Maestro en Ciencias José Leonidas Ortega Alvarado. II. Agradecer a las carreras de Agronomía y Administración de Tierras, por el trabajo realizado e instarles a seguir poniendo en alto el nombre de nuestro Centro. -----

DÉCIMO PRIMERO: Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo".

El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, indica que el domingo veintitrés de septiembre de dos mil doce, se inaugurará el Primer Programa de Cursos Libres Universitarios de Oriente, el cual está dirigido a la comunidad universitaria y a la población en general de la región Oriente del país. Por lo que solicita la autorización para afectar la partida 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo, erogando la cantidad correspondiente para pagar los gastos en que se incurra para el desarrollo de la misma. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, fracción 16.12 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación correspondiente para pagar los gastos en que se incurra en la inauguración del Primer Programa de Cursos Libres Universitarios de Oriente. II. Indicar al Agente de Tesorería de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Solicitud de aval académico del XIX Congreso Médico Trifinio 2012. Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, la nota sin número de referencia, con fecha cinco de septiembre de dos mil doce, firmada por el Médico y Cirujano Fernando José Vivas Zamora, Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Médicos de Chiquimula, a través de la cual solicita a este Consejo Directivo, el aval académico del XIX Congreso Médico Trifinio 2012. Dicho evento se realizará los días ocho, nueve y diez de noviembre del presente año, en esta ciudad. **CONSIDERANDO:**

Que en las fracciones 8.3 y 8.4, del artículo 8, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función de los Centros Regionales Universitarios el desarrollo educativo a través de la formación de recursos humanos calificados y el desarrollo de programas de educación de base y de educación permanente para la población general así como la formación de los recursos humanos de nivel superior que se requieran en el área de influencia de los Centros. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** Avalar el XIX Congreso Médico Trifinio 2012, el que se llevará a cabo los días ocho, nueve y diez de noviembre del presente año, en esta ciudad.

DÉCIMO TERCERO: Concesión de Licencias. 13.1 Concesión de Licencia sin goce de sueldo para la Arquitecta Victoria María Callén Valdés de Meneses. Para efectos consiguientes se conoce el formulario de solicitud de licencia, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, firmado por la Arquitecta Victoria María Callén Valdés de Meneses, profesora interina de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica, en el cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en la plaza veintiuno (21), partida presupuestal 4.1.24.2.33.0.22, por el motivo de realizar estudios de Maestría en Urbanismo en el programa de Posgrado de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Autónoma de México –UNAM–. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto, del Acta 9-94, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, compete al Órgano de Dirección la concesión de licencias solicitadas por el personal que labora en la Unidad Académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud de la Arquitecta Victoria María Callén Valdés de Meneses, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites

respectivos. - - - **13.2 Concesión de Licencia sin goce de sueldo para el Ingeniero Agrónomo Aquiles Alberto Peralta Osorio.** Para efectos consiguientes se conoce el formulario de solicitud de licencia, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil doce, firmado por el Ingeniero Agrónomo Aquiles Alberto Peralta Osorio, profesor interino de la carrera de Administración de Tierras de esta Unidad Académica, en el cual solicita permiso laboral sin goce de sueldo a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en la plaza veinte (20), partida presupuestal 4.1.24.2.33.0.22, por el motivo de realizar estudios de Maestría en Geomática en el programa del Centro de Investigación en Geografía y Geomática “Ing. Jorge L. Tamayo”, A. C., México D. F. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Quinto, del Acta 9-94, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, compete al Órgano de Dirección la concesión de licencias solicitadas por el personal que labora en la Unidad Académica. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Ingeniero Agrónomo Aquiles Alberto Peralta Osorio, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. -----

DÉCIMO CUARTO: Solicitud de equivalencias. 14.1 Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 345/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.1 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Linda Betsabé Ordoñez Bautista**, inscrita en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, carné **199810282**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este

organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Médico y Cirujano de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE MÉDICO Y CIRUJANO - CUNORI
Salud Pública II	POR	Salud Pública I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Linda Betsabé Ordoñez Bautista**, carné **199810282**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.2** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 356/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.12 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edgar Eduardo Linares Sandoval**, inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, carné **200741777**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en las carreras de Ingeniería Civil y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en las carreras de Ingeniería Civil y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I.

Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en las carreras de Ingeniería Civil y Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Ciencias Naturales con Orientación Ambiental de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI
Química General 1	POR	Química General
Física Básica		Física II
Matemática Básica 1		Matemática Fundamental
Técnicas de Estudio e Investigación		Metodología de la Investigación
		Estadística Descriptiva
		Estudios Gramaticales
CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN AMBIENTAL – CUNORI
El Cosmo		Fundamentos Filosóficos de la Educación
Biología General		Biología General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edgar Eduardo Linares Sandoval**, carné **200741777**. - - - **14.3** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 382/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.13 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil doce (07-2012), de sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Floridalma Henríquez Espinoza**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200550417**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE HUMANIDADES - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Metodología de la Investigación
Cosmos		El Cosmo
Estudios Gramaticales		Estudios Gramaticales
Sociología General		Sociología General
Biología General		Biología General
Matemática Fundamental		Matemática Fundamental
Época Prehispánica y Colonial		Época Prehispánica y Colonial
Comunicación		Comunicación
Administración General I		Administración General I
Administración General II		Administración General II
Evaluación del Aprendizaje I		Evaluación del Aprendizaje I
Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su incidencia en la Educación		Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su incidencia en la Educación
Evaluación del Aprendizaje II		Evaluación del Aprendizaje II
Psicopedagogía		Psicopedagogía
Seminario I		Seminario I
Contabilidad General		Contabilidad General
Didáctica I		Didáctica I
Didáctica II		Didáctica II
Organización Escolar I		Organización Escolar I
Organización Escolar II		Organización Escolar II

Planificación Curricular		Planificación Curricular
Fundamentos de Pedagogía		Fundamentos de Pedagogía
Teoría Pedagógica del Nivel Medio		Teoría Pedagógica del Nivel Medio
Laboratorio de Formación Docente		Laboratorio de Formación Docente
Práctica Docente Supervisada		Práctica Docente Supervisada
Registros y Controles		Registros y Controles
Psicología del Adolescente		Psicología del Adolescente
Relaciones Humanas		Relaciones Humanas
Derecho Administrativo		Derecho Administrativo
Práctica Administrativa		Práctica Administrativa

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Florida** **Henríquez Espinoza**, carné **200550417**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.4** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 346/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.2 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Héctor Eduardo Salazar García**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200840161**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE
-----------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		EMPRESAS – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía Empresarial
Cómputo II		Informática de la Gestión I
Gerencia I		Principios Gerenciales
Metodología de la Investigación		Principios y Técnicas de Investigación
Gerencia II		Planeación y Control Administrativo
Matemática Básica		Matemática Aplicada a la Administración
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Gerencia III		Organización y Dirección Empresarial
Derecho Empresarial I		Conceptos Jurídicos Fundamentales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Héctor Eduardo Salazar García**, carné **200840161**. - - - **14.5** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 347/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.3 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Edvin Orlando López Mejía**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200041892**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA	CURSOS EQUIVALENTES EN LA
-------------------------------	----------------------------------

CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Fundamentos Económicos de la Administración	POR	Economía Empresarial
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Administración I		Principios Gerenciales
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Matemática I		Matemática Aplicada a la Administración
Metodología de la Investigación Administrativa		Principios y Técnicas de Investigación
Socioeconomía		Realidad Nacional
Legislación Aplicada a la Administración I		Conceptos Jurídicos Fundamentales
Matemática Financiera		Matemáticas Financieras
Agroindustria II		Administración de Operaciones I
Administración II		Planeación y Control Administrativo
Administración III		Organización y Dirección Empresarial
Mercadotecnia II		Mercadotecnia II
Métodos Cuantitativos I		Estadística Básica
Mercadotecnia III		Mercadotecnia III
Métodos Cuantitativos II		Modelos Estadísticos de Decisiones I
Administración Financiera I		Contabilidad Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edvin Orlando López Mejía**, carné **200041892**. - - - **14.6** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 349/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.5 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Marla Adalgiza Orellana Flores**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200640536**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los

requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Fundamentos Económicos de la Administración	POR	Economía Empresarial
Lenguaje y Redacción		Comunicación Oral y Escrita
Administración I		Principios Gerenciales
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I
Matemática I		Matemática Aplicada a la Administración
Metodología de la Investigación Administrativa		Principios y Técnicas de Investigación
Administración II		Planeación y Control Administrativo

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marla Adalgiza Orellana Flores**, carné **200640536**. - - - **14.7** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 351/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.7 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **María Sandra Cuéllar Ronquillo**, inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200946376**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en

la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Matemática Intermedia 1	POR	Matemática Intermedia 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Sandra Cuéllar Ronquillo**, carné **200946376**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.8** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 352/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.8 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Oscar Pedro Carlos Menéndez Cantoral**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, carné **201047981**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las

equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería Civil por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI
Social Humanística 1	POR	Social Humanística 1
Orientación y Liderazgo		Orientación y Liderazgo
Química General 1		Química General 1
Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Idioma Técnico 1		Idioma Técnico 1
Idioma Técnico 2		Idioma Técnico 2
Física Básica		Física Básica
Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Física 1		Física 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Oscar Pedro Carlos Menéndez Cantoral**, carné **201047981**. - - - **14.9** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 350/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.6 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201146290**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y

[Acta 22-2012](#)

Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Social Humanística 1	POR	Social Humanística 1
Orientación y Liderazgo		Orientación y Liderazgo
Química General 1		Química General 1
Social Humanística 2		Social Humanística 2
Matemática Básica 1		Matemática Básica 1
Matemática Básica 2		Matemática Básica 2
Técnica Complementaria 1		Técnica Complementaria 1
Deportes 1		Deportes 1
Idioma Técnico 1		Idioma Técnico 1
Técnicas de Estudio e Investigación		Técnicas de Estudio e Investigación
Física 1		Física 1
Matemática Intermedia 1		Matemática Intermedia 1
Física Básica		Física Básica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Francisco Rafael Alberto Cordón Vásquez**, carné **201146290**. - - - **14.10** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 353/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.9 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **José Roberto Flores Leytán**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200843488**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos [Acta 22-2012](#)

anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL – CUNORI
Idioma Técnico 1	POR	Idioma Técnico 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Roberto Flores Leytán**, carné **200843488**. - - - **14.11** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 354/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.10 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **César Augusto González Sánchez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200940599**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL,		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL –

CUNIZAB - USAC		CUNORI
Metodología de la Investigación	POR	Técnicas de Estudio e Investigación
Época Prehispánica y Colonial		Social Humanística 1
Derechos Humanos		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Augusto González Sánchez**, carné **200940599**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.12** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 355/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.11 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **César Augusto González Sánchez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **200940599**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Izabal de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL, CUNIZAB - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL - CUNORI
Estudios Socioeconómicos de Guatemala y su incidencia en la Educación	POR	Social Humanística 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **César Augusto González Sánchez**, carné **200940599**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.13** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 357/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.13 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Marla Adalgiza Orellana Flores**, inscrita en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, carné **200640536**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Administración I	POR	Administración General I
Administración II		Administración General II
CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA

CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA – CUNORI
Contabilidad Básica		Contabilidad General
Conceptos Jurídicos Fundamentales		Derecho Administrativo

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marla Adalgiza Orellana Flores**, carné **200640536**. - - - **14.14** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 358/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.14 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Maura Maritza Monterroso González**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200219398**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Escuela de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Problemas Económicos de Guatemala	POR	Economía

Acta 22-2012

}

Unidad Integradora: Dependencia Económica y Cultural		
Principios de Derecho y Organización del Estado		Introducción al Derecho I
Filosofía I		Filosofía
Elementos de Lingüística Española	}	Comunicación
Las Comunicaciones Interpersonales		
Teoría Política y Social		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maura Maritza Monterroso González**, carné **200219398**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.15** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 359/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.15 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guídon dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Flor de María Castillo Oliva**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200640468**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
--------------------------------------------------------------------------------------------	--	------------------------------------------------------------------------

Introducción a la Economía	POR	Economía
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción a la Sociología	}	Sociología
Sociología de Guatemala		
Introducción al Derecho I	}	Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		
Técnicas de Estudio e Investigación	}	Teoría de la Investigación
Estadística		
Lógica Jurídica	}	Lógica Jurídica
Derecho Civil I		
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Métodos de la Investigación Social	}	Métodos y Técnicas de Investigación Social
Técnicas de Estudio e Investigación		
Derecho Penal II	}	Derecho Penal II y Derecho Penal III
Derecho Agrario		
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derecho Procesal Civil I		Derecho Procesal Civil I
Derecho Procesal Civil II		Derecho Procesal Civil II
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional
Guatemalteco		
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil IV		Derecho Civil IV
Derecho Administrativo II		Derecho Administrativo II
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
Derecho Notarial I		Derecho Notarial I
Derecho Mercantil I		Derecho Mercantil I
Derecho del Trabajo I		Derecho Laboral I
Derecho Notarial II		Derecho Notarial II
Derecho Notarial III		Derecho Notarial III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Flor de María Castillo Oliva**, carné **200640468**. - - - **14.16** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 360/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.16 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Milton Noé Rosales López**, inscrito en la carrera de Técnico en [Acta 22-2012](#)

Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200540532**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Contador Público y Auditor de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Contador Público y Auditor, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público y Auditor por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Contabilidad I	POR	Contabilidad I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Contabilidad II		Contabilidad II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Estadística		Métodos Cuantitativos I
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Sistemas de Producción		Administración de Operaciones I
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Finanzas I		Finanzas II
Gerencia I		Gerencia I
Finanzas II		Finanzas III
Gerencia II		Gerencia II
Cómputo III		Cómputo III
Macroeconomía		Macroeconomía

Finanzas III		Finanzas V
Derecho Empresarial IV		Derecho Empresarial IV
Mercadotecnia		Mercadotecnia I
Finanzas IV		Finanzas IV
Gerencia III		Gerencia IV
Ética Profesional		Ética Profesional
Problemas Socioeconómicos de Guatemala		Problemas Socioeconómicos de Guatemala
Seminario de Tesis		Seminario de Tesis

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Milton Noé Rosales López**, carné **200540532**. - - - **14.17** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 361/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.17 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Hugo Adalberto Rodas Reyes**, inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **201030491**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en el Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma:

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO OCCIDENTE, CUNOC - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO - CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Introducción a la Economía

Teoría de la Investigación I		Metodología de la Investigación
Estadística para Investigación Jurídica		Estadística

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hugo Adalberto Rodas Reyes**, carné **201030491**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.18** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 362/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 3.18 del Punto **TERCERO** del Acta cinco guión dos mil doce (05-2012), de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Hilario Jonatan Monroy Ramos**, inscrito en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200540495**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Rafael Landívar, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Rafael Landívar por las asignaturas que se sirven en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR - URL		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CUNORI
Economía General	POR	Introducción a la Economía
Matemática I		Matemática Básica
Estrategias de Comunicación Lingüística		Lenguaje y Redacción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Hilario Jonatan Monroy Ramos**, carné **200540495**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.19** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 370/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.1 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil doce (07-2012), de sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Luis Antonio Velarde Bollat**, inscrito en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, carné **201146338**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniero Agrónomo de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERO AGRÓNOMO – CUNORI
Matemática Aplicada a la Administración	POR	Matemática I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Antonio Velarde Bollat**, carné **201146338**. - - - **14.20** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 371/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.2 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil doce (07-2012),

de sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Beatriz Jeanette Hernández Villagrán**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **200642801**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Administración I	POR	Principios Gerenciales
Mercadotecnia I		Mercadotecnia I

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Beatriz Jeanette Hernández Villagrán**, carné **200642801**. - - - **14.21** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 372/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.3 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil doce (07-2012), de sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Erid Josué Lima Guerra**, inscrito en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, carné **201145739**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Técnico en

Administración de Empresas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias.

POR TANTO: Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas por las asignaturas que se sirven en la carrera de Administración de Empresas de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – CUNORI
Gerencia I	POR	Principios Gerenciales

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Erid Josué Lima Guerra**, carné **201145739**. - - - **14.22** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 374/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.5 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil doce (07-2012), de sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Erick Arnulfo Agustín Parada**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200419664**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del

artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO - CUNORI
Teoría de la Investigación	POR	Teoría de la Investigación
Economía		Economía
Ciencia Política		Ciencia Política
Comunicación		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Historia Jurídico Social de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Métodos y Técnicas de Investigación Social		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Derecho Romano		Derecho Romano
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional
Sociología		Sociología
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derechos Humanos en Guatemala		Derechos Humanos en Guatemala
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Derecho de los Pueblos Indígenas		Derecho de los Pueblos Indígenas
Derecho Procesal Constitucional		Derecho Procesal Constitucional
Derecho Penal III		Derecho Penal III
Derecho Laboral I		Derecho Laboral I
Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Civil IV		Derecho Civil IV
Derecho Agrario y Ambiental		Derecho Agrario y Ambiental
Derecho Laboral II		Derecho Laboral II
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derecho Procesal Penal II		Derecho Procesal Penal II
Derecho Procesal Civil I		Derecho Procesal Civil I

Derecho Notarial I		Derecho Notarial I
Derecho Administrativo II		Derecho Administrativo II
Derecho Procesal del Trabajo I		Derecho Procesal del Trabajo I
Oratoria Forense		Oratoria Forense
Informática Jurídica		Informática Jurídica
Derecho Registral		Derecho Registral
Métodos Alternativos de Solución de Conflictos		Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
Derecho Mercantil I		Derecho Mercantil I
Derecho Procesal Civil II		Derecho Procesal Civil II
Derecho Notarial II		Derecho Notarial II
Derecho Procesal del Trabajo II		Derecho Procesal del Trabajo II
Derecho Procesal Administrativo		Derecho Procesal Administrativo
Ejecuciones Especiales y Colectiva y Casación		Ejecuciones Especiales y Colectiva y Casación
Seminario: Propiedad Intelectual		Seminario: Propiedad Intelectual
Derecho Mercantil II		Derecho Mercantil II
Derecho Notarial III		Derecho Notarial III
Filosofía del Derecho		Filosofía del Derecho
Derecho Internacional Público I		Derecho Internacional Público I
Derecho Mercantil III		Derecho Mercantil III
Derecho Internacional Público II		Derecho Internacional Público II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Erick Arnulfo Agustín Parada**, carné **200419664**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.23** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 375/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.6 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil doce (07-2012), de sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Gilda Edelmira Alvarado Jerónimo**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **199922104**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la

fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL - USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO - CUNORI
Ciencia Política	POR	Ciencia Política

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Gilda Edelmira Alvarado Jerónimo**, carné **199922104**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.24** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 376/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.7 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil doce (07-2012), de sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Evelin Johana Cervantes Ruballos**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200741682**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum

antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Técnicas de Estudio e Investigación	} POR	Teoría de la Investigación
Estadística		
Derecho Agrario		Derecho Agrario y Ambiental

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Evelin Johana Cervantes Ruballos**, carné **200741682**. - - - **14.25** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 377/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.8 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil doce (07-2012), de sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Ranfery Oswaldo Cali Castro**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200742900**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Derecho Penal II	POR	Derecho Penal III

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ranfery Oswaldo Cali Castro**, carné **200742900**. - - - **14.26** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 379/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.10 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil doce (07-2012), de sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por la estudiante **Brenda Massiel Soto Marín**, inscrita en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **200640495**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo), son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogado y Notario (pensum antiguo) por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO (PENSUM ANTIGUO) – CUNORI, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO – CUNORI
Introducción a la Economía	POR	Economía
Filosofía		Filosofía
Lengua y Literatura		Comunicación
Historia de la Cultura en Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Introducción a las Ciencias Políticas		Ciencia Política
Introducción a la Sociología	}	Sociología
Sociología de Guatemala		
Introducción al Derecho I	}	Introducción al Derecho I
Introducción al Derecho II		
Técnicas de Estudio e Investigación	}	Teoría de la Investigación
Estadística		

Lógica Jurídica		Lógica Jurídica
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Teoría del Proceso		Teoría del Proceso
Teoría del Estado		Teoría del Estado
Métodos de la Investigación Social	}	Métodos y Técnicas de Investigación Social
Técnicas de Estudio e Investigación		
Derecho Penal II		Derecho Penal II y Derecho Penal III
Derecho Procesal Penal I		Derecho Procesal Penal I
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional
Guatemalteco		
Medicina Forense		Medicina Forense (Área específica penal)

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Brenda Massiel Soto Marín**, carné **200640495**. - - - **14.27** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 380/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.11 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil doce (07-2012), de sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **Gerson Vinicio Cordero Melchor**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201145365**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA		CURSOS EQUIVALENTES EN LA
------------------------	--	---------------------------

UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ - UMG		CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO - CUNORI
Introducción al Derecho I	POR	Introducción al Derecho I
Filosofía		Filosofía
Sociología I y Sociología II		Sociología
Introducción a la Economía		Economía
Lengua y Literatura		Comunicación
Técnicas de Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Derecho Romano y Español		Derecho Romano
Lógica Jurídica y Ética Profesional		Lógica Jurídica
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Medicina Forense		Medicina Forense (Área específica penal)
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Teoría General del Estado		Teoría del Estado
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Penal II		Derecho Penal II y Derecho Penal III
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional
Guatemalteco		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gerson Vinicio Cordero Melchor**, carné **201145365**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **14.28** Se tiene a la vista la providencia Ref. AE 381/2012, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 4.12 del Punto **CUARTO** del Acta siete guión dos mil doce (07-2012), de sesión celebrada el treinta de agosto de dos mil doce, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente los cursos solicitados por el estudiante **José Amílcar Ramírez Menéndez**, inscrito en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, carné **201145703**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Mariano Gálvez, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Mariano Gálvez, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo [Acta 22-2012](#)

aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Universidad Mariano Gálvez por las asignaturas que se sirven en la carrera de Abogado y Notario de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ - UMG		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE ABOGADO Y NOTARIO - CUNORI
Introducción al Derecho I	POR	Introducción al Derecho I
Filosofía		Filosofía
Sociología I y Sociología II		Sociología
Introducción a la Economía		Economía
Lengua y Literatura		Comunicación
Técnicas de Investigación		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Derecho Romano y Español		Derecho Romano
Lógica Jurídica y Ética Profesional		Lógica Jurídica
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II
Medicina Forense		Medicina Forense (Área específica penal)
Derecho Civil I		Derecho Civil I
Derecho Penal I		Derecho Penal I
Teoría General del Estado		Teoría del Estado
Derecho Civil II		Derecho Civil II
Derecho Penal II		Derecho Penal II
Derecho Constitucional		Derecho Constitucional
Guatemalteco		
Teoría General del Proceso		Teoría del Proceso
Derecho Penal III		Derecho Penal III
Derecho del Trabajo I		Derecho Laboral I
Derecho Ambiental		Derecho Agrario y Ambiental
Derecho Civil III		Derecho Civil III
Derecho Administrativo I		Derecho Administrativo I
Derechos Humanos		Derechos Humanos en Guatemala
Derecho Procesal Constitucional		Derecho Procesal Constitucional

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Amílcar Ramírez Menéndez**, carné **201145703**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

DÉCIMO QUINTO: Solicitud de graduación profesional. Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jorge Alberto Jr. Barillas Buezo**, inscrito

en la carrera de Médico y Cirujano con carné **200340205**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Médico y Cirujano, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“GUÍA DE MANEJO CLÍNICO DE EMERGENCIAS EN CIRUGÍA EN EL HOSPITAL NACIONAL DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jorge Alberto Jr. Barillas Buezo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala aprobado para ser utilizado por la carrera de Médico y Cirujano de esta Unidad Académica, lo cual consta en el Acta 02-2007 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dos de febrero de dos mil siete. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Jorge Alberto Jr. Barillas Buezo**, quien para optar al título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“GUÍA DE MANEJO CLÍNICO DE EMERGENCIAS EN CIRUGÍA EN EL HOSPITAL NACIONAL DE CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Barillas Buezo**, a los siguientes profesionales: Doctor Hugo Leonel Ruiz Linares, Doctor Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández y al Doctor Francisco Javier Santamarina Santizo. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las once horas del lunes diecisiete de septiembre de dos mil doce. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Barillas Buezo**, al Doctor Edwin Danilo Mazariegos Albanés y al Doctor Manuel Elías Pinto Calderón. -----

DÉCIMO SEXTO: Contrataciones personal docente. 16.1 Contrataciones personal docente carrera de Técnico en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras. 16.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de septiembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ESTRADA JEREZ**, acredita el título de Ingeniero

Agrónomo, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ**, con registro de personal 980711, acreditando el título de Ingeniero Agrónomo, en el grado académico de Licenciado, colegiado dos mil treinta y ocho (2,038), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA QUETZALES EXACTOS** (Q.5,740.00), más una bonificación mensual de **TRESCIENTOS DOCE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.312.50), por el período comprendido del tres de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de dieciséis a veintiuna horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de MATEMÁTICAS II y RECURSOS NATURALES**, en el segundo ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; **REDES Y AJUSTES GEODÉSICOS y SEMINARIO DE GRADUACIÓN**, en el octavo y décimo ciclo de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; **apoyo en los Laboratorios de Topografía**, de la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **DAVID HORACIO ESTRADA JEREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza veinte (**20**), clasificación **210220**, por cinco (**5**) horas mes. - - -

16.1.2 Se tiene a la vista el expediente de **EDWIN ADEMIR MENESES MENDOZA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el

período comprendido del tres de septiembre al treinta y uno de diciembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MENESES MENDOZA**, acredita el título de Arquitecto, en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001, de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la fracción 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **EDWIN ADEMIR MENESES MENDOZA**, sin registro de personal, acreditando el título de Arquitecto, en el grado académico de Licenciado, colegiado tres mil ochocientos noventa y nueve (3,899), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR INTERINO**, con un sueldo mensual de **TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS** (Q.3,444.00), más una bonificación mensual de **CIENTO OCHENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS** (Q.187.50), por el período comprendido del tres de septiembre al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, en el siguiente horario: de diecisiete a veintiuna horas, los lunes; de diecisiete a veinte horas con cuarenta minutos, de martes a jueves; a quien le corresponderá **Impartir las asignaturas de COMUNICACIÓN, LEYES ADMINISTRATIVAS Y URBANÍSTICAS y ECONOMÍA DE LA TIERRA**, en el segundo, cuarto y sexto ciclo de la carrera de Técnico en Agrimensura; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. II. Indicar a **EDWIN ADEMIR MENESES MENDOZA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil doce**, como último día para entregar actas de fin de asignatura correspondientes al segundo semestre. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.33.0.22**, Plaza veintiuno (**21**), clasificación **210220**, por tres (**3**) horas mes. -----

DÉCIMO SÉPTIMO: Constancias de secretaría. 17.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:15 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Edgar Arnolfo Casasola Chinchilla, Felipe Nery Agustín Hernández, Alberto Genesio Orellana Roldán, Eibi Estephania Lemus Cruz y Tobías Rafael Masters Cerritos. - - - **17.2** Ingresó (16:30) Leonel Oswaldo Guerra Flores. - - - **17.3** Se retiró (20:45) Eibi Estephania Lemus Cruz. - - - **17.4** Se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas con diez minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación.
DAMOS FE: -----

M.Sc. Nery Waldemar Galdámez Cabrera
Presidente

M.Sc. Edgar Arnolfo Casasola Chinchilla
Representante de Profesores

Dr. Felipe Nery Agustín Hernández
Representante de Profesores

Lic. Alberto Genesio Orellana Roldán
Representante de Graduados

Eibi Estephania Lemus Cruz
Representante de Estudiantes

Leonel Oswaldo Guerra Flores
Representante de Estudiantes

Lic. Tobías Rafael Masters Cerritos
Secretario